

CONTINÚA LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Con fundamento en los Programas para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas que aplican en la ZMVM, publicados por los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, la Comisión Ambiental de la Megalópolis informa que **continúa la Fase I de contingencia ambiental atmosférica por ozono en la Zona Metropolitana del Valle de México y sus medidas**, con el objeto de disminuir la exposición de la población al aire contaminado y el riesgo de afectación a su salud, así como para reducir la emisión de contaminantes.

El Sistema de Monitoreo Atmosférico informa que debido a que el sistema anticiclónico persiste en el centro del país, la estabilidad atmosférica seguirá presentando intensidad de moderada a fuerte, con la cual se asocia una masa de aire con moderado contenido de humedad, resultando en cielo despejado a medio nublado en la mayor parte del día. Además, el viento será débil y las temperaturas máximas estimadas estarán alrededor de los 30 grados Celsius.

La sinergia de estos elementos meteorológicos, junto con la intensa radiación solar, favorecerá la acumulación de los contaminantes y la formación de ozono en el Valle de México, el cual alcanzará concentraciones que provocarán calidad del aire de Mala a Muy Mala.

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN

Se recuerda a la población:

- Mantenerse informados sobre la calidad del aire, y atender las recomendaciones de salud para evitar exponerse a los picos de contaminación **entre las 13:00 y 19:00 horas**, en especial para los infantes, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades respiratorias y cardiovasculares.
- Evitar hacer actividades cívicas, culturales y de recreo, así como evitar hacer ejercicio al aire libre entre las 13:00 y 19:00 horas.
- Suspender cualquier actividad al aire libre, organizada por instituciones públicas o privadas, en horario comprendido entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Se recomienda posponer los eventos al aire libre, deportivos, culturales o espectáculos masivos, programados entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Se recomienda no fumar, especialmente en espacios cerrados.
- Mantenerse informados sobre la calidad del aire con la App "Aire", en el sitio web www.aire.cdmx.gob.mx, en X (Twitter) @Aire_CDMX o al teléfono 55-52-78-99-31 ext. 1.

Reducción de emisiones

Se recomienda:

- Facilitar y continuar el trabajo a distancia y realizar compras y trámites en línea para reducir viajes.
- Evitar el uso de aromatizantes, aerosoles, pinturas, impermeabilizantes o productos que contengan solventes.
- Recargar gasolina después de las 18:00 horas y antes de las 10:00 horas; no cargar más combustible después de que se libere el seguro de la pistola de llenado.
- Revisar y reparar fugas en instalaciones de gas doméstico.
- Reducir el uso de combustibles en casa, acortando el tiempo de ducha a un máximo de cinco minutos y al cocinar, utilizar recipientes con tapa.

Restricciones a la circulación en el Sector Transporte

Hoy domingo 26 de abril, deberán suspender su circulación, en horario de las 5:00 a las 22:00 horas:

1. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 2.
2. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 1, cuyo último dígito numérico sea **2, 4, 6, 8 y 0**.
3. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación **0 y 00, engomado amarillo**, terminación de **placa 5 o 6**.
4. Las unidades que no porten holograma de verificación, como los vehículos antiguos, de demostración o traslado, nuevos, los permisos de circulación, los que tienen pase turístico, placas foráneas o con placas formadas por letras, les aplica la misma restricción que a los vehículos que portan holograma 2.
5. Restricción a la circulación del 50% de las unidades de reparto de gas L.P. a tanques estacionarios, que no cuenten con válvula de desconexión seca, cuya terminación de matrícula sea **PAR**.
6. Los vehículos de carga local o federal, dejan de circular entre las 6:00 y las 10:00 horas, con excepción de aquellos que se encuentren en el Programa de Autorregulación de la CDMX o del EDOMEX.
7. **Los taxis** con holograma de verificación "00", "0", "1" o "2" que deban dejar de circular de acuerdo con las disposiciones indicadas en los incisos **1), 2), y 3)**, les aplicará la restricción a la circulación de las 10:00 a las 22:00 horas.

Exenciones

- Vehículos eléctricos e híbridos, además, los que cuenten con matrícula ecológica u holograma tipo exento.
- Vehículos que porten holograma **"0" o "00"** vigente, cualquiera que sea su uso, sin importar la entidad federativa donde estén matriculados, podrán circular si cuentan con **engomado diferente al color amarillo** y terminación de placa diferente a **5 o 6**.
- Vehículos de uso particular destinados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica.

- Los taxis pueden circular de 5:00 a las 10:00 horas los días que tengan restricción por Programa Hoy No Circula, independientemente del holograma que porten, con la finalidad de apoyar la movilidad de la población.
- Vehículos de servicios urbanos, destinados a prestar servicios de emergencia, emergencias médicas, salud, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, de vigilancia ambiental y abastecimiento de agua.
- Vehículos de transporte escolar y de personal, que cumplan con las especificaciones de verificación vehicular vigentes y cuenten con el holograma y autorización correspondiente.
- Vehículos destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios, que cuenten con holograma de verificación vigente.
- Vehículos para personas con discapacidad que cuenten con el Permiso para exentar el Hoy No Circula por Discapacidad, el Holograma de Discapacidad, o placa para personas con discapacidad según la entidad que corresponda.
- Transporte de residuos y materiales peligrosos que cuenten con la autorización correspondiente, excepto vehículos que transporten combustibles (gasolina, diésel y gas L.P.).
- Los vehículos identificados con tarjeta de circulación de servicio público de pasajeros y turismo (vagonetas, microbuses y autobuses) con placa federal o local, que cumplan con las disposiciones de verificación vigentes.
- Los vehículos que transportan mercancías o productos perecederos en unidades con sistemas de refrigeración, así como las unidades revolvedoras de concreto.
- Las motocicletas están exentas de la Fase I.

La Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las autoridades ambientales de la Ciudad de México y del Estado de México, estarán atentas a la calidad del aire y evolución de las condiciones meteorológicas prevalecientes en la ZMVM e informarán en un **boletín** que se emitirá el día de **hoy a las 15:00 horas**.

Para más información, se sugiere consultar el **Programa** en las siguientes páginas oficiales:

CAME: <https://www.gob.mx/comisionambiental>

CDMX: https://www.aire.cdmx.gob.mx/descargas/ultima-hora/calidad-aire/pcaa/Gaceta_Oficial_CDMX.pdf

EDOMEX: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/may282.pdf>

PROFEPA: www.profepa.gob.mx/

ASEA: Instalaciones de Distribución y expendio de Gas L.P. (Aplica Fase I a Grupo 1)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981273/Medidas_ante_Contingencias_Ambientales_Atmosf_ricas_Gas_L.P._2025.pdf

Instalaciones de expendio al público de gasolinas (Aplica Fase I a Grupo 1)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981274/ProgramaASEA_ante_Contingencias_Ambientales_Atmosfericas_Expendio_de_Gasolinas_2025.pdf